

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

27849

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 181, existentes en esta fecha en toda España.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Madrid número 5-II	Madrid.
Nules I (1)	Valencia.
Nules II (1)	Valencia.
Santiago de Compostela I (2)	Coruña.
Santiago de Compostela II (2)	Coruña.
Madrid Mercantil I-A) (3)	Madrid.
Madrid Mercantil I-B) (3)	Madrid.
Avilés I (4)	Oviedo.
Avilés II (4)	Oviedo.
Pamplona I-A) (5)	Pamplona.
Pamplona I-B) (5)	Pamplona.
Madrid número 19	Madrid.
Valencia número 5-I	Valencia.
Durango	Bilbao.
Cáceres-Montánchez	Cáceres.
Alcázar de San Juan I (6)	Albacete.
Alcázar de San Juan II (6)	Albacete.
Ordenes (7)	Coruña.
Arzúa (7)	Coruña.
Hospitalet número 2	Barcelona.
Huesca	Zaragoza.
Barcelona número 9-II	Barcelona.
Olmedo	Valladolid.
Cazorla	Granada.
Cervera del Río Pisuerga	Valladolid.
Negreira	Coruña.
Campillos	Granada.
Orcera	Granada.
Bujalance	Granada.
Frechilla	Valladolid.
Majadahonda (8)	Madrid.

(1) Acuerdo ministerial de 2 de diciembre de 1980, que dispone la provisión con dos titulares de la vacante de Nules, con las denominaciones de I y II, y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(2) Acuerdo ministerial de 2 de diciembre de 1980, que dispone la provisión con dos titulares de la vacante de Santiago de Compostela, con las denominaciones de I y II, y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(3) Acuerdo ministerial de 2 de diciembre de 1980, que dispone la provisión con dos titulares de la vacante de Madrid Mercantil I, con las denominaciones de I-A) y I-B), y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a octavas partes en sus relaciones entre sí, y con respecto a los números II y IV—que continuarán, cada uno, a cuartas partes—, así como el número III (A y B), que seguirán igualmente a octavas partes.

(4) Acuerdo ministerial de 2 de diciembre de 1980, que dispone la provisión con dos titulares de la vacante de Avilés, con las denominaciones de I y II, y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(5) Acuerdo ministerial de 2 de diciembre de 1980, que—en ejecución del Real Decreto de división material del Registro de Pamplona en tres Oficinas— dispone la provisión con dos titulares de la vacante de Pamplona I, con las denominaciones de I-A) y I-B), y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a cuartas partes en las relaciones de sus titulares entre sí, y con respecto al número II, que conservará la mitad. Dicho Acuerdo ministerial reconoce al actual Registrador de Pamplona II el derecho de opción que concede el artículo 5.º del expresado Real Decreto, como único titular que reúne las condiciones prevenidas en el mismo; y, verificada la citada opción, los Registradores que queden designados para Pamplona I-A) y I-B) ejercerán la suya con referencia a las dos vacantes resultantes.

(6) Acuerdo ministerial de 17 de diciembre de 1980, que dispone la provisión con dos titulares de la vacante de Alcázar de San Juan, con las denominaciones de I y II, y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(7) Orden ministerial de 17 de diciembre de 1980, que deja sin efecto la agrupación provisional de los Registros de Ordenes-Arzúa, y dispone funcione con independencia.

(8) Vacante resultante de la ejecución del Real Decreto 2427/1980, de 29 de agosto, sobre división material del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

MINISTERIO DE EDUCACION

27850

ORDEN de 23 de diciembre de 1980 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para la participación de los concursos de traslado en los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 2 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 12 y 13, respectivamente), se convocaba concurso de traslados para la provisión de vacantes en los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados de Bachillerato. En dichas Ordenes se establecía el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias a dichos concursos. Teniendo en cuenta las dificultades existentes para presentar la documentación en dicho plazo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Prorrogar el plazo de presentación de instancias de participación en el concurso de traslados para la provisión de vacantes en los Cuerpos de Formación Profesional hasta el día 12 de enero de 1981, inclusive.

Segundo.—Prorrogar el plazo de presentación de instancias de participación en el concurso de traslados para la provisión de vacantes en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados de Bachillerato hasta el día 13 de enero de 1981, inclusive.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

27851

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Lengua y Literatura de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por Orden de 28 de febrero de 1980, por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.

En cumplimiento del apartado 5 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de febrero), se cita en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4, Madrid, el día 15 de enero de 1981, de diez a catorce horas, y de dieciséis a diecinueve horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Lengua y Literatura de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada para realizar por sí o por persona que los representen la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.
- Memoria según el anexo V de la convocatoria.
- Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir justificados según baremo.
- Petición de vacantes.

Juntamente con las anteriores, presentarán, por duplicado, relación de todos los documentos presentados ante el mismo.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo, se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid 22 de diciembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Víctor García de la Concha.